

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

Motivo del examen

El examen especial al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chambo, se efectuó de conformidad a la orden de trabajo 0010-DR6-DPCH-AE-2017 de 27 de marzo de 2017, y en cumplimiento al Plan Operativo de Control del año 2017 de la Delegación Provincial de Chimborazo.

Objetivos del examen

-
- Determinar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias y demás normas aplicables.
- Establecer la propiedad y veracidad de las operaciones administrativas y financieras ejecutadas por la entidad, en el periodo examinado.
- Verificar el cumplimiento de los procesos precontractual, contractual y ejecución de contratos adquisiciones de bienes y servicios.

Alcance del examen

El examen especial, cubrió el análisis a los procesos de contratación de bienes y servicios, incluidos los de consultoría; anticipos de fondos, cuentas por cobrar, inversiones financieras, inversiones en bienes de larga duración, ingresos de gestión, gastos de gestión y cuentas de orden, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 28 de febrero de 2017.

Base legal

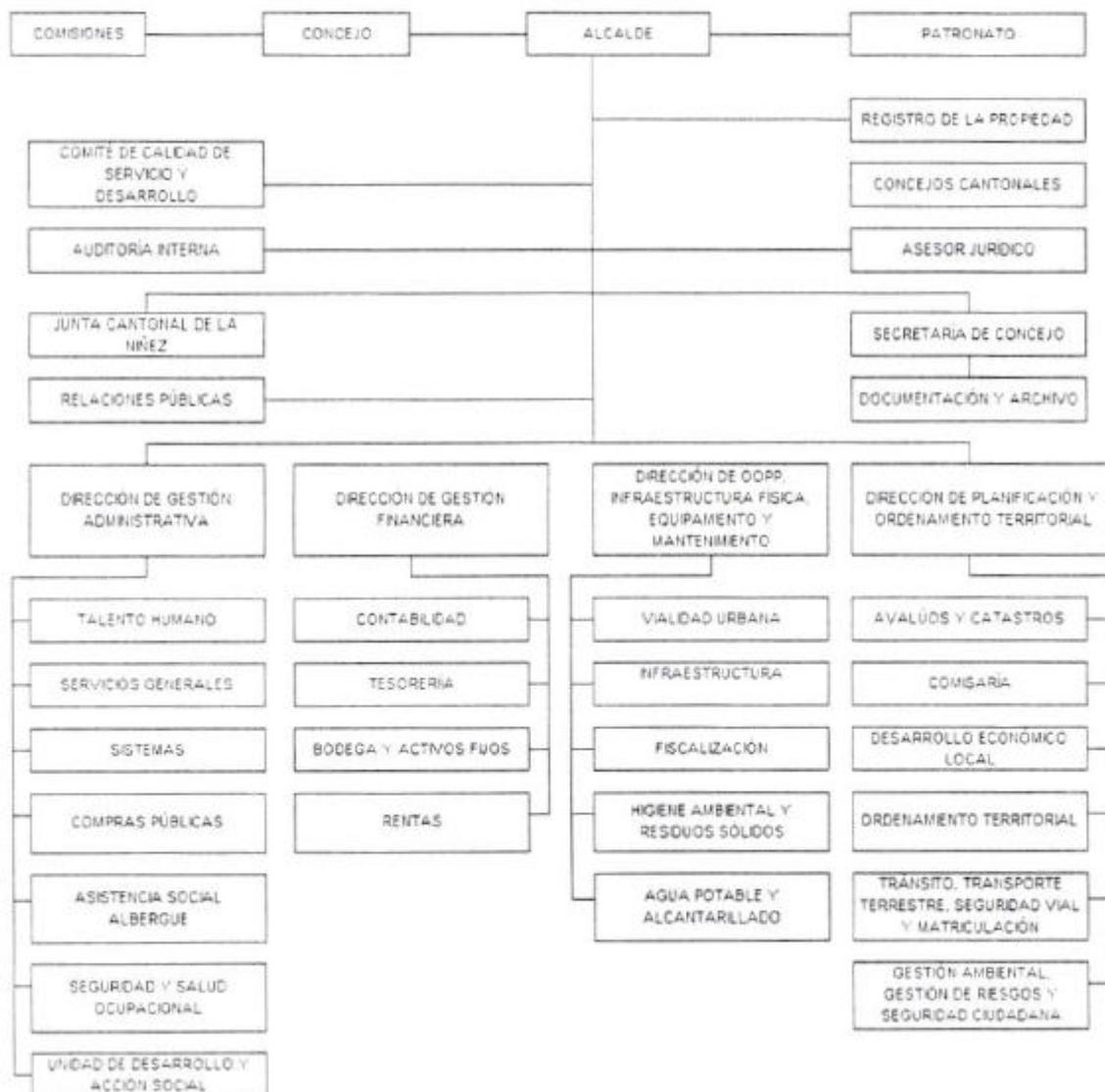
El GAD Municipal de Chambo, fue creado mediante Ley 84, promulgada por el Congreso Nacional, publicada en el Registro Oficial 896 de 18 de marzo de 1988; el Concejo Municipal de Chambo, el 17 de noviembre de 2010 mediante sesiones ordinarias de 4 y 12 de mayo de 2011, expidió la Resolución Administrativa 134-2010, cambiando la

dos 

denominación de Municipio del Cantón Chambo a Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chambo.

Estructura orgánica

El artículo 8 del Estatuto Orgánico-Funcional, de Posición por Procesos y Manual de Clasificación y Valoración de puestos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chambo, establece la siguiente estructura orgánica:



Objetivos de la entidad

El artículo 4 Objetivos Estratégicos, del Estatuto Orgánico-Funcional, de Posición por Procesos y Manual de Clasificación y Valoración de puestos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chambo, establece los siguientes objetivos estratégicos:

[Handwritten signature]

- "... 1.- *Procurar el bienestar de la colectividad y contribuir al fomento y protección de los intereses locales.*
- 2.- *Planificar e impulsar el desarrollo físico del Cantón y de sus áreas urbanas y rurales.*
- 3.- *Acrrecentar el espíritu de integración de todos los actores sociales y económicos, el civismo y la confraternidad de la población para lograr el creciente progreso del Cantón.*
- 4.- *Coordinar con otras entidades, el desarrollo y mejoramiento de la cultura, la educación, la asistencia social, turismo, medio ambiente y seguridad ciudadana.*
- 5.- *Capacitar al Talento Humano en el conocimiento de organización interna institucional, su normatividad y funcionalidad, orientado al mejoramiento de los servicios y la atención ciudadana prevista en la gestión municipal.*
- 6.- *Mejorar y ampliar la cobertura de los servicios básicos..."*

Monto de recursos examinados

Para el desarrollo de sus actividades, en el periodo sujeto a examen, la entidad contó con recursos financieros provenientes de transferencias del Gobierno Central y de autogestión, de los cuales fueron objeto de análisis, así:

Año	Rubro	Analizado (En USD)
Del 2014-01-01 al 2017-02-28	Anticipos de fondos	13 263,38
Del 2016-01-01 al 2017-02-28	Inversiones en bienes de larga duración	318 104,96
Del 2015-07-01 al 2017-02-28	Ingresos de gestión	3 906 159,03
Del 2014-01-01 al 2017-02-28	Gastos de gestión	3 751 239,63
Del 2014-01-01 al 2017-02-28	Procesos de contratación	487 172,32
Suma:		8 475 939,32

Fuente: Cédulas Presupuestarias de Ingresos

Servidores relacionados

Constan en Anexo 1.

cuerto 

CAPÍTULO II

RESULTADOS DEL EXAMEN

Seguimiento de recomendaciones

De la evaluación al cumplimiento de las recomendaciones formuladas en los informes DR6-DPCH-AE0019-2014 y DR6-DPCH-GADMCH-AI-0060-2016 aprobados el 4 de junio de 2014 y 23 de junio de 2016, remitidos a la entidad con oficios 0749 DR6-DPCH y 0842 DR6-DPCH-AI de 12 de junio de 2014 y 14 de diciembre de 2016, respectivamente, se determinó que dos recomendaciones relacionadas con la presente acción de control no se cumplieron, en consecuencia persisten las deficiencias, situación originada debido a que los servidores a quienes estuvieron dirigidas, no aplicaron las medidas correctivas, inobservando los artículos 77 números 1 letra c) y 2 letra a) y 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado. Las recomendaciones incumplidas son:

Informe DR6-DPCH-AE-0019-2014

“... Compras de equipos informáticos y mobiliario, por ínfima cuantía

Al Proveedor

4. Efectuará las adquisiciones de equipos informáticos y mobiliario, de manera planificada y acogiéndose a los procesos dinámicos de contratación previstos en el Sistema Nacional de Contratación Pública...”.

Situación actual

En el período examinado se realizaron adquisiciones de bienes a través de procesos de contratación de ínfima cuantía sin observar que el monto superó el valor establecido para esta modalidad.

Informe DR6-DPCH-GADMCH-AI-0060-2016

“... Bienes embodegados subutilizados

Al Alcalde

5. Dispondrá al Director Financiero que, en forma conjunta con la responsable de Activos Fijos, realicen un levantamiento de los bienes que se encuentran en

las instalaciones de la ex EP EMAISA y luego verificarán su estado, posteriormente informarán a la máxima autoridad del GAD, a fin de que se adopten las acciones pertinentes respecto a su conservación, seguridad, manejo y control...".

Situación actual

Los bienes de la Empresa Pública Municipal Agro Industrial Señora del Agro del Cantón Chambo, disuelta mediante Ordenanza sancionada por el Alcalde el 13 de agosto de 2012, se mantienen en las instalaciones de la ex empresa; además los bienes que pertenecen a los centros infantiles cerrados, fueron almacenados en las bodegas del Coliseo, Brují Shopping y San Juan, sin que a la fecha de corte de nuestra acción de control el Alcalde haya dispuesto que se adopten las acciones pertinentes respecto a su conservación, seguridad, manejo y control.

Con oficios 067, 068, 075 y 076-0010-SR6-DPCH-AE-2017 de 7 de junio de 2017, se comunicaron los resultados provisionales a las personas relacionadas con el comentario.

El Alcalde, con oficio 204-A-GADMCH-2017 de 20 de junio de 2017, posterior a la lectura del borrador del informe, en la parte pertinente señaló:

"... Debo indicar que con oficio No. 215-DF-GADMCH-2015 de fecha 9 de diciembre de 2015, se ha solicitado el criterio jurídico, respecto a si se puede rematar los bienes de la EX EMAISA, ya que del informe de la comisión designada para la Inspección Previa, se desprende que existen maquinarias y equipos, mobiliario y accesorios que se encuentran subutilizados ocupando espacio y deteriorándose, criterio que se solicita en razón que dichos bienes fueron adquiridos a través de convenios y para fines específicos..."

Lo manifestado por el servidor no modifica el comentario de auditoría en razón de que no dispuso al Director Financiero, adopte acciones pertinentes respecto a su conservación, seguridad, manejo y control de los bienes.

Conclusión

Dos recomendaciones reveladas en los informes DR6-DPCH-AE0019-2014 y DR6-DPCH-GADMCH-AI-0060-2016, aprobados el 4 de junio de 2014 y 23 de junio de 2016, remitidos a la entidad con oficios 0749 DR6-DPCH y 0842 DR6-DPCH-AI de 12 de junio

Sois 

de 2014 y 14 de diciembre de 2016, respectivamente, no se cumplieron, persistiendo las deficiencias, situación originada debio a que los servidores a quienes estuvieron dirigidas no aplicaron las medidas correctivas; inobservaron el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

Recomendación

Al Alcalde

1. Cumplirá y dispondrá a los servidores relacionados, aplicar las recomendaciones emitidas por las Unidades de Auditoría Interna del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chambo y Auditoría Externa de la Contraloría General del Estado, de lo cual dejará constancia por escrito.

Saldo por anticipos a servidores públicos no depurado

En los años 2014, 2015 y 2016, se mantuvo registrado en Cuentas por Cobrar Años Anteriores, anticipos otorgados a los ex Concejales por fideicomiso consultoría Praguas, por 22 536,32 USD, situación ocasionada porque los Directores Financieros no dispusieron a la Contadora realizar la reclasificación a la cuenta anticipos a servidores públicos, manteniendo saldos no depurados; incumplieron los artículos 77 número 3 letras a), b) y d) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, 340 párrafo segundo "Deberes y atribuciones de la máxima autoridad financiera"; 344 "Recaudación y pago"; 350 "Coactiva"; del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización e inobservaron las Normas del Control Interno 100-03, "Responsables del control interno" y 405-10, "Análisis y confirmación de saldos".

Con oficios del 068 al 070-0010-SR6-DPCH-AE-2017 de 7 de junio de 2017, se comunicaron los resultados provisionales a los servidores relacionados con el comentario.

El Director Financiero y Tesorero, mediante oficio 139-DF-GADMCH-2017 de 12 de junio de 2017, en la parte pertinente manifestaron:

"...Hasta donde tenemos conocimiento corresponden a un débito bancario por desistimiento de contrato MIDUVI-Municipio de Chambo, contrato que ha sido

Auto